

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

C. SOLICITANTE

Presente. -

SECCIÓN: **UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
NÚMERO INTERNO: **SI-0077-2024**
NÚMERO OFICIO:
SEBIEN/CGJ/DLT/UT/0126/2024
FOLIO: **281196924000077**
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN.**

Noviembre 07, 2024
Cd. Victoria, Tamaulipas.

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se brinda respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 281196924000076, relativa a la información que a continuación se transcribe:

"Favor de enviar copia del Tarjetón digital de pago del IMSS correspondiente a la primera quincena de diciembre del 2023 y primera quincena de enero 2024." (Sic)

Al respecto, le comunico que derivado del análisis de la normatividad aplicable de la materia de la solicitud, es evidente que esta versa sobre facultades, competencias o funciones que, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y al Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tamaulipas, no forman parte de este sujeto obligado; con base en lo anterior esta Unidad de Transparencia determina que la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, es notoriamente incompetente para atender su solicitud de información.

Cabe mencionar que en los casos de incompetencia, el lineamiento vigésimo segundo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitidos por el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, señala lo siguiente:

"vigésimo segundo. Cuando la Unidad de Transparencia, determine que el Instituto notoriamente incompetente para atender la solicitud de información con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatuto, reglamento interno o equivalentes deberá de comunicarlo al solicitante..." (Sic)

De dicho lineamiento se advierte que, cuando la unidad de transparencia determine con base en la legislación orgánica o equivalentes, que el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante; así mismo, del instrumento legal emitido por el ITAIT, para la debida atención a las solicitudes de información, se destaca que, en las determinaciones de notoria incompetencia que emita la Unidad de Transparencia en el supuesto a que se hace referencia, no será necesario que el comité de transparencia intervenga, lo que se configura en el caso que nos ocupa.

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

En consecuencia, le comunico que esta Secretaría no es competente para atender su solicitud, toda vez que la información solicitada no se encuentra en los archivos, ni es generada por este sujeto obligado.

Atendiendo a lo anterior, es viable orientarlo para que dirija su solicitud ante el organismo que posea, genere o resguarde la información. Para ello deberá realizar una nueva solicitud dirigiendo su petición al "Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)", toda vez que dicho organismo es quien considero, puede contar con la información que solicita.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal ante el "Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)" o bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte superior del lado derecho, aparecerá un recuadro denominado "Registrarse" al que deberá acceder mediante un clic.



plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Inicio Información Pública Solicitudes Quejas Datos Abiertos Estadísticas

Registrarse Iniciar sesión

¿Qué quieres buscar hoy? Buscar

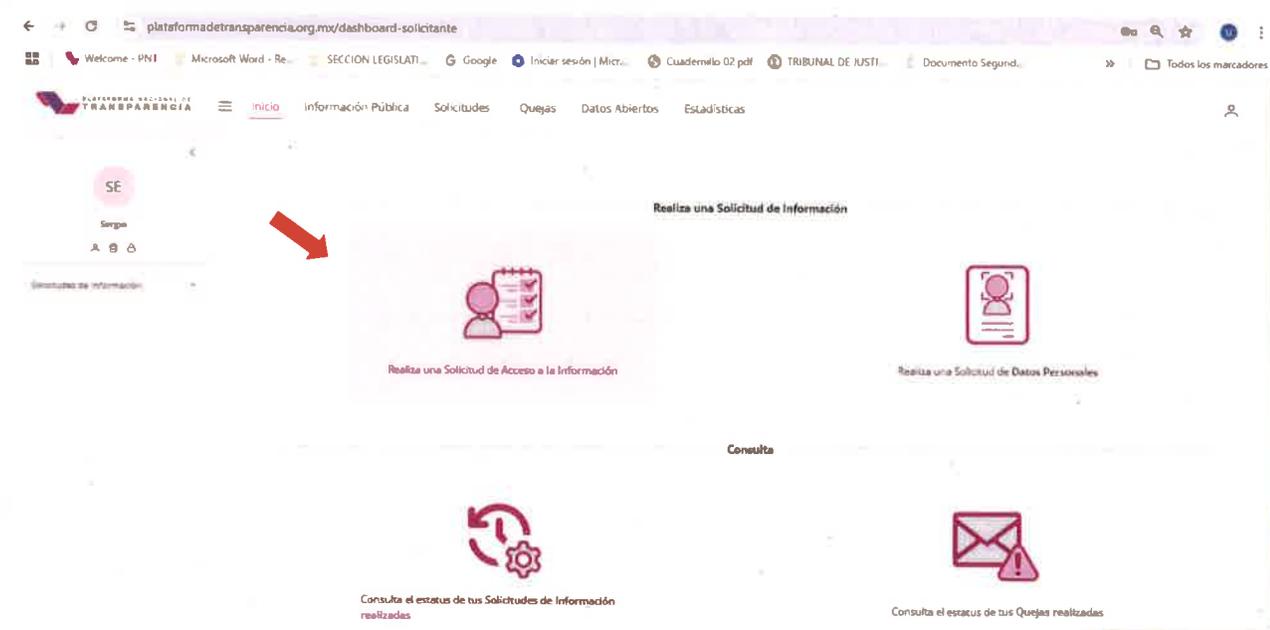
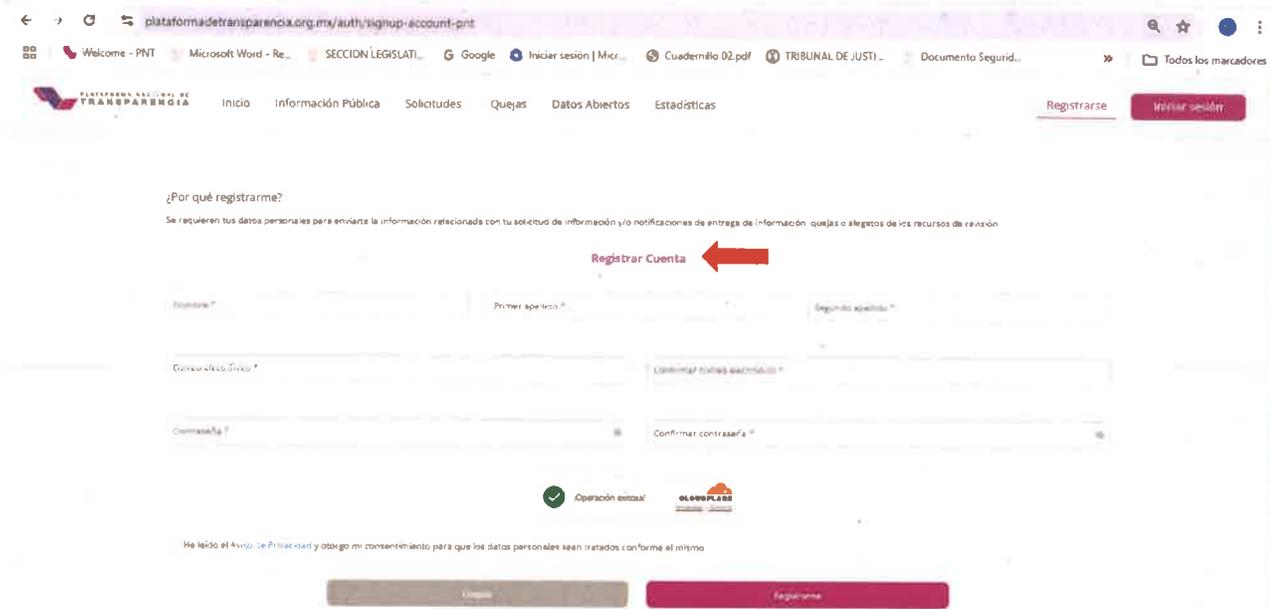
Información pública
Consulta información que, por ley, las instituciones públicas del país publican en la PNT.

Solicitudes
Solicita información pública o sobre tus datos personales a las Instituciones públicas del país.

Quejas
Presenta una queja si alguna de tus solicitudes no fue atendida o estás inconforme con la respuesta.

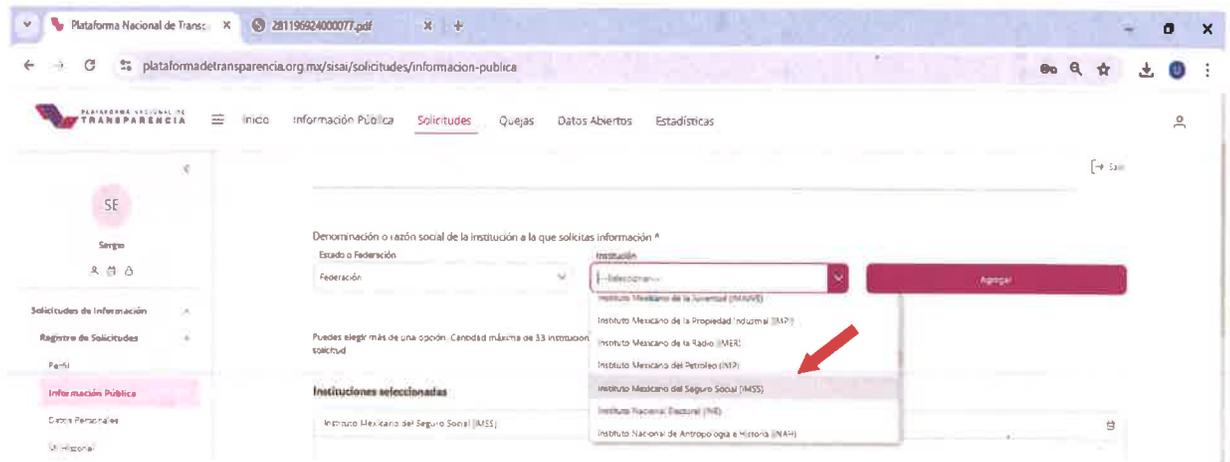
"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

2.- Será redirigido a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente denominado **"Registrar Cuenta"** en donde será necesario efectuar su registro creando un usuario y contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado inferior aparecerá un recuadro color rosa con el título **"Solicitudes"**, al que deberá hacer clic.



"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso "Federación", seleccionar en el apartado "Institución" a la "Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)" y dar clic en "Agregar", para proceder enseguida al campo "Solicitud Acceso información", en donde deberá describir la información que desea obtener.



The screenshot shows the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website. The user is in the 'Solicitudes' section. The 'Denominación o razón social de la institución a la que solicita información' field is set to 'Federación'. A dropdown menu for 'Institución' is open, showing a list of institutions. A red arrow points to 'Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)'. Below the dropdown, there is a list of 'Instituciones seleccionadas' which currently contains 'Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)'. There is an 'Agregar' button next to the dropdown menu.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 39 fracciones II, III y XVII, 151 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica:
http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revisio_n.pdf

Quedando a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Atentamente



C. KHAIR VLADIMIR LARA MEJÍA
Director de Legalidad y Transparencia
de la Secretaría de Bienestar Social

C.c.p. Archivo.
KVLM/svb